



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
NIT: 892400038-2

RESOLUCIÓN

005215

(03 SEP 2021)

“Por medio del cual se corrige un error formal en la Resolución No. 001162 del 16 de marzo de 2021, dentro de la cual se resuelve un Recurso de Apelación”

El Gobernador (e) del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las que confiere el Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

A través de derecho de petición de fecha 15 de junio de 2021, la querellante SAMIRA MARENGO CARRILLO, solicita se corrija dentro de la decisión de la Resolución No. 001162 del 16 de marzo de 2021, el numero de la Resolución por medio de la cual el inspector de Policía resolvió declarar responsable de perturbación al señor JHON HENRY CHARLES VALBUENA, toda vez que se digito el No. 004294 del 10 de julio de 2019, siendo correcto el No. 0009041 del 27 de diciembre de 2019.

Que en efecto, el Despacho advierte que de forma involuntaria se vislumbra el error en el artículo primero de la Resolución No. 001162 del 16 de marzo de 2021, cuando se digitó el No. 004294 del 10 de julio de 2019, siendo correcto el No. 0009041 del 27 de diciembre de 2019, así las cosas, se hace necesario llevar a cabo la corrección del referente jurídico con fundamento en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, el cual establece:

“Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.”

Que la corrección prevista en la presente resolución cumple con los presupuestos del artículo en cita, por cuanto fue un palpable error de digitación y, no genera modificaciones en el sentido material de la decisión adoptada por el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Por lo anterior, se ordenará hacer la correspondiente corrección y se procederá a modificar el artículo primero de la Resolución No. 001162 del 16 de marzo de 2021, en la cual se señalará que se confirmará en su integridad la Resolución No. 0009041 del 27 de diciembre de 2019 y se ordenará notificar a la parte interesada, tal como lo establece el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En mérito de lo expuesto se,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: Corregir el artículo primero de la Resolución No. 001162 del 16 de marzo de 2021. En consecuencia, quedara así:

"ARTICULO PRIMERO: CONFIRMAR en su integridad la Resolución No. 0009041 del 27 de diciembre de 2019, a través de la cual el inspector de Policía, resolvió declarar responsable de perturbación de la posesión al señor JHON HENRY CHARLES VALBUENA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17071412 de San Andrés Islas y se le ordenó quitar de manera pacífica y voluntaria el cerramiento de alambre de púas y madera en un término de veinticuatro (24) horas."

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese el presente acto al interesado conforme lo establece el artículo 67 del CPACA (Ley 1437 de 2011)

ARTICULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

PARÁGRAFO: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 001162 del 16 de marzo de 2021, siguen sin modificación alguna y por consiguiente tienen plenos efectos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Andrés Isla,

03 SEP 2021

LUIS FERNANDO VILORIA HOWARD
Gobernador (E)

Proyectó: Johana Ramírez
Revisó: Diana Garzón, Jefe Oficina Asesora Jurídica.
Archivó: Raquel Ávila.

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En San Andrés Isla, Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, a los _____
() días del mes de _____ de _____ se notificó personalmente al señor (a)
_____ identificado (a) con la cédula No.
_____ expedida en _____, del contenido de la Resolución No. _____ de
fecha _____ () del mes de _____ del año _____.

EL NOTIFICADO

EL NOTIFICADOR